



0B18693980

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **13/09/2018** - Hora: **07:52** - N° de Exp: **536/18**

EN MEDIACION

ACTOR: **PONCE AIDA MARIA Y OTRO**

DEMANDADO: **BRITO RUBEN DARIO Y OTRO**

CAUSA: **DAÑOS Y PERJUICIOS**

JUEZ: **Dr. Carlos Ruben Molina**

SECRETARIO:

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán
24 de Setiembre 677- 7° Piso
Tel.: 452-3141

REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTE: Ponce Aida María DNI 16.366.051 con domicilio en Av. Himno Patrio n°35 de la localidad de Río Seco, provincia de Tucumán, constituyendo domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 655, de la ciudad de Aguilares, con la asistencia de mi letrado (patrocinante) Dr. Antoni Barrios Alvaro Martin, teléfono 03865 481152, celular 3816264149.

OTROS REQUIRENTES (completar con los mismos datos): Jazmín Jacqueline Selman Ponce, DNI 37.856.082, con domicilio en Av. Himno Patrio n°35 de la localidad de Río Seco, provincia de Tucumán.

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario.

El reclamo corresponde al fuero: CIVIL Y COMERCIAL COMUN tiene por OBJETO (describir brevemente el caso): En fecha 06/02/2017 a hs aproximadas 22:30; Jazmín Jacqueline Selman Ponce, dni 37.856.082 conducía la camioneta Ford Ecosport dominio LER 866 propiedad de su madre Ponce Aida María DNI 16.366.051. Lo hacía de en sentido sur norte por ruta 38 traza vieja, al llegar al ingreso de la ciudad de Río Seco, se detuvo en el semáforo ya que estaba en rojo, segundos después un automóvil que circulaba en igual sentido Marca Renault modelo Megane 2.0 dominio GDA 912 de color verde la impacto de atrás, el mismo era conducido por el ciudadano Brito Rubén Darío, argentino mayor de edad, separado DNI 21.686.963, con domicilio en General Pico 1124, Villa Madero, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia del siniestro la debió ser trasladada al Hospital de La ciudad de Concepción, donde luego de practicarle exámenes fue dada de alta.

El vehículo conducido por la Srta. Jazmín Jacqueline Selman Ponce poseía seguro de la empresa Seguros Rivadavia Coop Ltda, con póliza número 50/029690.

El vehículo marca Renault Megane dominio GDA 912 estaba asegurado por la empresa SEGURCOOP con póliza de seguro número 496609.

Luego del siniestro la Srta. Jazmín Jacqueline Selman Ponce comenzó a sentir dolores cervicales y de riñones, así como migrañas que hasta el día de la fecha continúan. La misma se realizó estudios cuyos informes se acompañan a la presente.

Monto estimado reclamado: \$ 200.000.

REQUERIDO: 1.- Brito Rubén Darío, argentino mayor de edad, separado DNI 21.686.963, con domicilio en General Pico 1124, Villa Madero, provincia de Buenos Aires.

OTROS REQUERIDOS (completar con los mismos datos):

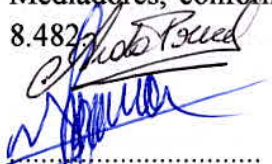
ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
MAT. PROV. BUEN. AY. 6822-C.S.S. 1866

CÍA DE SEGUROS: (completar con los mismos datos) **SEGURCOOP** con póliza de seguro número 496609 con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 576 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán..

N° DE POLIZA: 496609

Designación del Mediador:

El Mediador será designado por sorteo de la lista de mediadores inscriptos en el Registro de Mediadores, conforme lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley 7.844. Modificada por Ley 8.482.


.....
Firma de Requiriente


ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
N° 1094 2007 6200-C.A.S. 1064
.....
Firma del letrado

NOTA: El presente Requerimiento deberá presentarse por **cuadruplicado más tantos ejemplares como partes intervengan, todos ellos con firma original.**

RECIBIDO 12/09/18 HORA: 11.25

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PONCE AIDA MARIA Y OTRO C/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) - Expte. N° 536/18

FECHA 13/09/2018

HORA: 07:52 LMC

ADJUNTANDO: FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION.-

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 14 SEP 2018 a hs. 12:02 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION

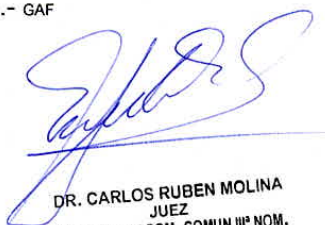
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PONCE AIDA MARIA Y OTRO C/ BRITO RUBEN DARIO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 17 de septiembre de 2018.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación
Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).- GAF


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18/SEP/2018 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Localización del impacto: Parte frontal ☐ Parte Lat. Derecha ☐ Parte Lat. Izquierda ☐ Techo ☐ Parte Trasera ☒

Carácter de participación en el siniestro: Embestido ☒ Embistente ☐

Incendio ☐ Robo a mano armada ☐ Robo estacionado en vía pública ☐ Robo en garaje / playa de estacionamiento ☐

DESCRIPCIÓN DETALLADA: DAÑOS EN LA PARTE TRASERA



10 - DAÑOS A TERCEROS

DETALLE DEL OTRO VEHICULO (1)

Propietario: BRITO RUBEN DARIO Sexo: F ☐ M ☒ Documento Tipo: DNI. N°: 21686963

Domicilio: GENERAL PICO 1124 Teléfono:

Localidad: VILLA MADERO

C.P.: 1768

Provincia: BS. AS.

País: ARGENTINA

Estado Civil: DIVORCIADO

Fecha Nacimiento: / /

Patente: GDA912

Marca: RENAULT

Modelo: HEGANE 2.0

Color: VERDE

Año:

Tipo: 01-AUTO

Chasis N°:

Motor N°:

Uso: Particular ☒ Comercial o Carga ☐ Taxi o Remis ☐ Transp. Púb. ☐ Servicios de Urgencia ☐ Fuerza de Seguridad ☐

Asegurado en: SEGURCOOP

Póliza: 4966209

Cobertura:

¿El propietario es el conductor? SI ☒ (Ingresar los datos que se indican a continuación) NO ☐ (Continuar completando datos del conductor)

N° Registro:

Categoría:

Vencimiento: / /

Examen de Alcoholemia: SI ☐ NO ☐ SE NEGÓ ☐

DATOS DEL CONDUCTOR

Apellido y Nombres:

Sexo: F ☐ M ☐

Documento Tipo:

N°:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

País:

Estado Civil:

Fecha Nacimiento: / /

Conductor Frecuente: SI ☐ NO ☐

N° Registro:

Categoría:

Vencimiento: / /

Examen de Alcoholemia: SI ☐ NO ☐ SE NEGÓ ☐

DAÑOS VEHICULO DEL TERCERO

Ubicación del impacto: Parte Frontal ☒ Parte Lat. Derecha ☐ Parte Lat. Izquierda ☐ Techo ☐ Parte trasera ☐

Descripción detallada: DAÑOS A VERIFICAR.-

11 - DAÑOS MATERIALES A COSAS (MUEBLES Y/O SEMOVIENTES)

Propietario:

Sexo: F ☐ M ☐

Documento Tipo:

N°:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

País:

Tipo de cosa:

Ubicación (de la cosa):

Asegurado en:

Póliza:

Cobertura:

Detalle de daños:

Otros participantes:

12 - DATOS DEL DENUNCIANTE

¿El denunciante es el mismo que el conductor o que el Asegurado? SI ☒ (Continuar en el punto 13) NO ☐ (completar los datos indicados a continuación)

Apellido y Nombres:

Sexo: F ☐ M ☐

Documento Tipo:

N°:

Domicilio:

Teléfono:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

País:

13 - LOS DATOS Y DEMAS REFERENCIAS QUE SE CONSIGNAN DEBAJO TIENEN CARACTER DE DECLARACION JURADA

LUGAR FECHA Y HORA: CONCEPCION 6-2-2017 11:47

FIRMA CONDUCTOR O DENUNCIANTE

FIRMA ASEGURADO

14 - COBERTURAS AFECTADAS

RESPONSABILIDAD CIVIL:

D.M. ☒

D.C. ☐

PAS ☐

ACC. TOTAL ☐

PARCIAL ☐

\$

ACCESORIOS

ADICIONALES

INC. TOTAL ☐

PARCIAL ☐

\$

\$

\$

ROBO TOTAL ☐

PARCIAL ☐

\$

\$

\$

DILIGENCIAS PARA MEJOR CONOCIMIENTO DEL SINIESTRO:

15 - ESTIMACION DE RESPONSABILIDAD

ASEGURADO

%

A DETERMINAR ☐

E/ASEGURADOS ☐

16 - GESTIONES

ORDEN DE REPARACION ☐

RECUPERO ADMINISTRATIVO ☐

COD. 99999

ALVARO MARTIN AYONNI BARRIOS
ABOGADO
MAT. PUEL. C.A. 5835 - G.S. 1968

DENUNCIA DEL SINIESTRO
RAMO AUTOMOTORES



POLIZA N°: 50/02/029690/000

SINIESTRO N°: 50/02/00815

1 - DATOS DEL ASEGURADO

Nombre y Apellido o Razón Social: SELMAN NICACIO EMILIO Documento Tipo: DNI. N°: 8590444
Domicilio: AV. HIMNO PATRIO N°: 35 Teléfono: 03863 471124
Localidad: RIO SECO (DP) C.P.: 4145 Provincia: TUCUMAN País: ARGENTINA

2 - DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO

Patente: LER655 Plan: A Marca y modelo: FORD ECO SPORT 1.6 XL PLUS L/07
Año: 2012 Tipo: CAM. RURAL BREAKS JEEPS 4C Chassis N°: 9BFZE55N3C8749574 Motor N°: R591C8749574
Color: Uso: Particular ☒ Comercial a Carga ☐ Taxi o Remise ☐ Transp. Pub. ☐ Servicios de Urgencia ☐ Fuerza de Seguridad ☐

3 - DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO

Nombre y Apellido: SELMAN PONCE JAZMIN JACQUELINE Sexo: F ☒ M ☐ Documento Tipo: DNI. N°: 37856082
Domicilio: AV. HIMNO PATRIO N°: 35 Teléfono: 03863-434553
Localidad: RIO SECO (DP) C.P.: 4145 Provincia: TUCUMAN País: ARGENTINA
Estado Civil: SOLTERO Fecha Nacimiento: 30 /01 /1994 Conductor Frecuente: SI ☒ NO ☐ N° Registro: 37856082
Categoría: B2 Vencimiento: 30 /01 /2019 Examen de Alcoholemia: SI ☐ NO ☒ SE NEGÓ ☐
Ocupación: ESTUDIANTE ¿El conductor es el propio Asegurado?: SI ☐ NO ☒ Indicar relación con el Asegurado: E1 m1 sm0

4 - DETALLES DEL SINIESTRO

Fecha: 05 /02 /2017 Hora: 22 :30 Diurno ☐ Nocturno ☒ Estado del tiempo: seco ☒ lluvia ☐ niebla ☐ granizo ☐ nieve ☐
Lugar de ocurrencia: RUTA 38 INTERSECCION CALLE INMACULADA CONCEPCION
Localidad: RIO SECO (DP) C.P.: 4145 Provincia: TUCUMAN País: ARGENTINA
Tipo de lugar: Calle ☐ Autopista ☐ Avenida ☐ Bocacalle ☐ Curva ☐ Pendiente ☐ Túnel ☐ Sobre puente ☐ Otros ☐
Ruta N° 38 Km.: Nacional ☒ Provincial ☐ Cruce con Ruta N° Cruce señalizado: SI ☒ NO ☐
Cruce de Tren ☐ Barrera: SI ☐ NO ☐ Cruce señalizado: SI ☐ NO ☐ Estado de la barrera: Alta ☐ Baja ☐ Otro ☐
Semáforo: SI ☒ NO ☐ ¿Funciona?: SI ☒ NO ☐ Intermitente ☐
Color: Rojo ☒ Amarillo ☐ Verde ☐ Habilitan Giro: SI ☐ NO ☒
Tipo de calzada: Pavim. ☒ Empedrado ☐ Tierra ☐ Ripio ☐ Otro ☐ Estado de la calzada: Buena ☒ Regular ☐ Mala ☐
Características del Lugar: Arterias señalizadas: SI ☒ NO ☐ Carteles de pare: SI ☒ NO ☐ Reductores de velocidad: SI ☒ NO ☐
Tipo de Accidente: Frontal ☐ Posterior ☐ Lateral ☐ En cadena ☐ Vuelco ☐ Desplazamiento ☒
Inmersión ☐ Incendio ☐ Explosión ☐ Daños a la carga ☐ Otros ☐
Colisión con: Peatón ☐ Vehículo ☒ Transporte público ☐ Columna ☐ Edificio ☐ Animal ☐ Otros ☐

5 - FORMA DE OCURENCIA (Detalle amplio)

ME ENCONTRABA PARADA CON SEMAFORO EN LUZ ROJA SOBRE RUTA NACIONAL 38 EN SENTID
O SUR-NORTE Y CON LUZ DE GIRO HACIA MANO IZQUIERDA. EN ESE MOMENTO ME IMPACTA
DESDE ATRAS UN AUTOMOVIL RENAULT MEGANE DOMINIO GDA 912 . EL CUAL POR MOTIVOS
QUE DESCONOZCO ME IMPACTA. CIRCULABA EN EL MISMO SENTIDO MIO.

6 - CROQUIS

REMARCAR LINEAS VALIDAS - PONER NOMBRES A LAS CALLES

Vehículo Asegurado ☐ Otros Vehículos ☒
Sentido de Circulación ☒ Punto de Impacto ☒

7 - DATOS POLICIALES

Cría: RIO SECO N°: C.P.: 4145 Tipo: Provincial ☒ Federal ☐ Acta ☐ Folio ☐ N°:
Causa Penal: SI ☐ NO ☒ N°: Juzgado N°: Secretaría N°: Depto. Judicial:

8 - DATOS DE TESTIGOS

APELLIDO Y NOMBRE DOC. (Tipo y N°) DOMICILIO TELEFONO
FDSFDSFDSF FDSFDSFDSF FDSFDSFDSF 12132132

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
MEX. PROF. C.A.J. 68306 - C.A.S. 1058

SEGUROS RIVADAVIA

MERCOSUL - MERCOSUR

Certificado de apólice única de seguro de responsabilidad civil do proprietário e/ou condutor de veículos de passeio ou de aluguel não matriculados no país de ingresso em viagem internacional. Danos causados a pessoas ou objetos não transportados.

Certificado de póliza única de seguro de responsabilidad civil del propietario y/o conductor de vehículos de paseo o de alquiler no matriculados en el país de ingreso en viaje internacional. Daños causados a personas o cosas no transportadas.



SEGURODORA - ASEGURADORA

SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.

PAÍS - PAÍS

REPÚBLICA ARGENTINA

SEGURODADO - ASEGURADO

SELMAN NICACIO EMILIO

APÓLICE - PÓLIZA

50/02/029690

CERTIFICADO - CERTIFICADO

50/02/029690

ENDEREÇO - DOMICILIO

AV. HIMNO PATRIO 35 (4145) RIO SECO (DP TUCUMAN

VIGÊNCIA - VALIDEZ

DEL 06/12/2016 AL 05/03/2017

MARCA MODELO ANO - MARCA MODELO ANO

FORD ECO SPORT 1.6 XL PLUS L/07 2012

CHASSIS 9BFZE55N3C8749574

MOTOR R591C8749574

PLACA - MATRÍCULA

LER655

Certifica que o veículo cujos dados enumeram-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condições estabelecidas na Resolução do Grupo Mercado Comum para os países integrantes do Mercosul.

Certifica que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la Resolución del Grupo Mercado Común a los países integrantes del Mercosur.

Esta cobertura comprende os seguintes países - Esta cobertura comprende los siguientes países: BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY

La cobertura internacional se extiende a: BOLIVIA, PERU Y CHILE

LA PLATA

06/12/2016

Cidade - Ciudad

Data - Fecha

Assinatura e carimbo da Seguradora - Firma y sello de la Aseguradora

Rosana Ibarra Gerente General

IMPORTÂNCIAS SEGURADAS E LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEÍCULO E EVENTO - SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHICULO Y EVENTO DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS - DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/ou danos pessoais - Muerte y/o daños personales

Por pessoa / Por persona US\$ 40.000

Límite máximo por evento US\$ 200.000

Danos materiais - Daños materiales

Por terceiro / Por tercero US\$ 20.000

Límite máximo por evento US\$ 40.000

ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

BRASIL: PORTO SEGURO COMPANHIA DE SEGUROS GERAIS
Av. Rio Branco 1489 - Campos Eliseos - São Paulo
Tel.: (11) 3366-6645/3155 - Fuera de San Pablo 0-800-7270800
Web: www.portoseguro.com.br

PARAGUAY: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. DE SEGUROS GENERALES
Alberdi 453 e/ Estrella y Oliva - Asunción
Tel.: (595) 21-4393000 las 24 hs.
Web: www.elcomercioparaguay.com.py

URUGUAY: BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Boulevard Artigas 3821 esq. Burgues - Montevideo
Tels.: (2) 1998 - Denuncias: (2)1994 - Conv.: (horario de of.) (2) 203-3773 - Int. 419
Web: www.bse.com.uy

OUTROS REPRESENTANTES OTROS REPRESENTANTES

BOLIVIA: FORTALEZA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Virgen de Cotoca N° 2080 - Santa Cruz
Tel.: (033) 48-7273 - Fax: (033) 49-7675
Web: www.grupofortaleza.com.bo

PERU: LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS
San Francisco 301 - Arequipa
Tel.: Lima: (054) 211-0211 - Provincias: (054) 74-9000
Web: www.lapositiva.com.pe

CHILE: ROBERT C. HANNA & CO.
Hendaya 60 oficina 302 Las Condes - Santiago de Chile
Tel.: (56 2) 27903100 / celular emergencia (56 9) 92252516

COMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- En caso de lesionados graves o muerte de alguno de los protagonistas del hecho, comuníquese en forma urgente a nuestro servicio S.E.R. 0810-222-3456
- Diríjase a la dependencia policial más próxima al lugar del hecho y realice la respectiva denuncia (no es necesario, si no están involucradas personas lesionadas).
- Si el hecho involucra a Terceros, obtenga los datos enunciados en el recuadro adjunto
- Si existen lesionados, asístalos y solicite ayuda a la policía, bomberos y/o emergencias médicas, a fin de cumplimentar rápida asistencia.
- Denuncie el hecho en nuestra empresa dentro de las 72 horas.
- No abandone su vehículo. Utilice el servicio de Asistencia de Seguros Rivadavia.
- Asistencia al vehículo y al viajero: 0800-666-6788.
- No acepte reclamos, ni haga transacciones, ni reconozca indemnizaciones y/o responsabilidad sin autorización por escrito de Seguros Rivadavia. Intente obtener

IMPORTANTE

DATOS A REQUERIR EN CASO DE SINIESTRO

DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO

Apellido y Nombre, Domicilio, DNI, Teléfono, N° de Registro y Vencimiento

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca, Modelo, Año, Patente, Color y Empresa aseguradora.

TESTIGOS

Apellido y Nombre, Domicilio y Teléfono.

ROBO O HURTO DEL VEHÍCULO

Efectúe inmediatamente la denuncia policial. Si posee equipo de rastreo, comuníquese en forma urgente con el prestador del servicio.

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Barr. Prof. C.A.T. 5823 - C.A.S. 1054

**SEGUROS
RIVADAVIA**

SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. - LRA
Casa Central: Av. 7 N° 755 - B1900DHB
La Plata - Buenos Aires - Argentina
Tel.: 0810-999-3200



SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS

CERTIFICADO DE COBERTURA

POLIZA N° 50/02/029690	ASEGURADO SELMAN NICACIO EMILIO
MATRICULA 2224652.5	DOMICILIO AV. HIMNO PATRIO NRO 35 (4145) RIO SECO (DP TUCUMAN TE 03863471124 CEL 03863410056
CERTIFICADO N° 50/02/029690	

VIGENCIAS

Vigencia desde las 12 hs. del 06/12/2016 hasta las 12 hs. del 05/03/2017

OBJETO DEL SEGURO

PICK-UP CLASE A SEDAN Modelo: 2012 Marca: FORD ECO SPORT 1.6 XL PLUS L/07
Motor: R591C8749574 Chassis: 9BFZE55N3C8749574 Pat.: LER655 Uso: P. UP A PARTIC.

COBERTURAS al 05/02/2017

PLAN A - Responsabilidad Civil
1- Responsabilidad Civil hacia Terceros Transportados y No Transportados:
Suma Maxima por Acontecimiento \$ 6.000.000

OTROS

Le recordamos que puede consultar las Condiciones de su Seguro, obtener la copia, comprobantes de pago y facturas en nuestro sitio Web www.seguosrivadavia.com, ingresando al sistema de Autogestion para Asegurados.
Imprima solo la documentación necesaria. Piense en nuestro medio ambiente.

La Plata, 11 de julio de 2018.

Rosana Ibarrat
Gerente General



SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR

Av. 7 N° 755 - B1900DHB - La Plata - Tel. 0810-999-3200

Conforme Decreto 1716/08 (Reg. Ley Nacional 26363)

Asegurado: SELMAN NICACIO EMILIO
Poliza: 50/02/029690 Patente: LER655
Marca: FORD ECO SPORT 1.6 XL PLUS L/07
Modelo: 2012 Uso: P. UP A PARTIC.
Motor: R591C8749574
Chasis: 9BFZE55N3C8749574
Vigencia desde las 12 hs. del 06/12/2016
hasta las 12 hs. del 05/03/2017

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la ley 24.449. Conforme al Art. 2 de la Disp. N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo no podrá ser aducida por la autoridad de constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Asistencia al Vehículo y al Viajero (*) / Sinestros con lesionados o fallecidos
0800-666-6789 / 0810-222-3456

Desde Países Limitrofes, Asistencia al Vehículo y al Viajero (*)
(54-351) 485-8321 ó (54-11) 412-98100 - Línea de Cobro Revertido, disponible para llamadas locales.
O envíe un SMS al 70703: SOS (espacio) y la patente de su vehículo

ALYARO MARTIN ANTONI BARRIOS
A SOC. DO
2da. Pro. C.A.L. 5435 - C.A.S. 1858

Domicilio: AV. HIMNO PATRIO N° 35 Localidad: Río Seco
Dpto: MONTEROS Pcia: TUCUMÁN Argentina
Expediente: 1081/AF35 N° Interno: 1939-A
Recibo: 1686 1989 Ficha: 1686
03/02/2016 30/01/2019 30/01/1984
Fecha de Emisión Fecha de Vencimiento Fecha de Nacimiento
Sanguíneo: B+ Derivada: HOSPITALES Anteojos: No
Social: NO Alergia: NO
Enf. Crónicas: NO
Dona sus órganos: NO

Municipalidad de Monteros
Adherida Ley de Tránsito 24449
Pcia. de Tucumán - República Argentina
SELMAN PONCE
Jazmin Jacqueline
Licencia Conductor N° 37.856.082
Clase: B-2
Auto y cicl. hasta 1500 kgs.
con accop. hasta 750 kgs. o
carga rodante no motorizada.
Dr. Exequiel Suarez
Dir. de Tránsito
RENOVACION

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
C.A. 2012, E.A.T. 5830 - C.A.S. 1868



CCHRMNCH L:R6SS
 TITLE AG PUNCE AIDA MARIA INES
 DOWNGRANTED D.W.I.: 16366051
 AGENCY FORD
 MODEL C ECUADOR 1.6 L 4X2 XL PLUS
 ZIP 2410 AVAL 5 PTAS
 CHASIS NO 98FZES5HCB749574
 MOTOR NO 8591CB749574
 VENCE 25/04/2013
 CONTROL IN 39518765

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CEDULA DE IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

SE TENDRAN ADESBIDA DEDUCCION Y AUTORIZACION PARA USAR EL VEHICULO
EXCEPTO PARA EL TITULO DE NO TENER VEHICULO

COMUNIDAD: BR. LOS MANOS - D. D. C. 1934

NO: 06 VISO: DEPTO: -

LUG. PRO: RIO SECA - TENDERS POCUNAN

REG. DECCIONAR: CIRC. SECCION

Uso: Privado

CONTRATA: N°

R. REC: 0010773263

39591765

25 ABR 2012

DR. MANUEL ALFREDO LOPEZ
ENCARGADO TITULO
REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR
SECC. IDENTIFICACION (CIRCUITO - TENDERS)
ENCARGADO DE REGISTRO

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Dist. Pobl. E.A.T. 5838 - C.A.S. 1858



ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
MEX. PROF. C. P. L. 5830-G.A.S. 1966



ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. P.º 2.º 5838 - C.º 1.º 1854

ceder, por la compañía "Bridgestone" de fecha 30/02/96, y el rodado sufrió daños en la parte trasera que servirán de determinar, mediante el Sinar 2116, se encuentra habilitada para conducir mediante licencia N° 21.686.963, otorgada por la municipalidad de la Pcia de Barrios, al cual se produjeron daños en la parte delantera del vehículo que mangaba y demás daños a verificarse el mismo para ser sepura "Sepurcap", folio N° 49.66209. Sin más que decir firmen ambos partes de conformidad por atender lo que les ofrezco. Suando dominio del Result. Llegue EDA 912.-

re *[Signature]*
Jesús María Jimena Ponce
37856082

[Signature]
21686963

(COPIA FOLIO)
06/02/2017

ROBERTO ENRIQUE ARELLANO
SUB PROCURADOR
POLICIA

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
M.M. POL. C.A.T. 5000-C.A.S. 1986

COD. INF. 61

06/02/2017

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FOLIO 13
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Aluroo^{2o} compareció la ciudadana Selma
Dance Jarama Jacqueline Arp. Enst. Sotelo
de 23 años de edad, DNI: 32.876.582, con DNI
Av. Hinojosa No 35, y el ciudadano Rito
Ruben Jara, Arp. Enst. Sotelo, de 46 años
de edad, DNI: 21.686.963, con DNI General
Pico 1124, villa Maestra, Bs. As., a los fines
de dar cuenta lo siguiente: la primera de
las universidades en la fecha como a las 22:30
aprox. se encontraba detenido en el semáforo
liberado sobre ruta no 35, altura acceso
principal de esta localidad al de Río Negro, cuando
una camioneta marca Ford Eco Sport
modelo LEB-655, color rojo, con un símbolo
de circulación Sur-Norte, pasando en
cuanto que el semáforo liberado en la zona
que circulaba, se encontraba en rojo, moment
en el que de forma imprevista y a alta velocidad
fue colisionado por un automóvil marca
Renault Megane 2.0 de color verde que
circulaba de Sur a Norte conducido por el
ciudadano Rito, a consecuencia del choque
la ciudadana Selma fue trasladada al hospital
de concepción para evaluación médica donde
al diagnosticarse lesiones leves, fue dada en
alta, advirtiéndose su deseo que la autoridad
judicial, no tome intervención en el presente

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
M.C. P.N. C. 5636-C.A.S. 1964

DR. MARTIN GAYA

DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Paciente: SELMAN PONCE JAZMIN JACQUELINE
Medico Solicitante: SARME
Estudio: RMN COLUMNA CERVICAL

Fecha: 14/02/2024

INFORME SELMAN PONCE JAZMIN - RM COLUMNA CERVICAL

Rectificación de la lordosis normal.
No se observan discopatías de importancia.
Los diámetros del canal están conservados.
La señal de la médula espinal es de aspecto normal.

Age.
Dr. José Bupeter
Médico Especialista en
Diagnóstico por Imágenes
MAT. PROF. N° 7496

ALVARO MARTIN RAMOS BARRIOS
BOGADO
Mat. Prof. C.A.L. 5835 - C.A.S. 1868



LEON ALPEROVICH GROUP S.A.

SAN LORENZO 1033
4800 SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Tel/Fax 0351-4210510 / 4210559
Email: servicios@leonalperovich.com.ar

C.U.I.T.: 30-76523831-6

NUMERO:

VEHICULO: FORD ECOSPORT

DOMINIO: LER 655

REPUESTOS		Proc Unit.	TOTAL
1	PORTON TRASERO		\$ 12.500,00
1	LUNETA		\$ 4.300,00
1	FARO TRASERO IZQUIERDO		\$ 1.900,00
1	PARAGOLPE TRASERO		\$ 9.336,00
1	EMBLEMA ECOSPORT TRASERO		\$ 1.100,00
1	EMBLEMA FORD TRASERO		\$ 980,00
1	BRAZO Y ESCOBILLA LIMPIALUNETA		\$ 2.000,00
1	SOPORTE DE RUEDA DE AUXILIO		\$ 5.200,00
1	EJE TRASERO		\$ 30.000,00
1	LLANTA DE CHAPA 15"		\$ 7.230,00
1	PANEL LATERAL EXTERNO DE CARROCERIA		\$ 14.000,00
1	EXTENSION EXTERNA INFERIOR DE COLUMNA C		\$ 1.000,00
1	PUERTA TRASERA IZQUIERDA		\$ 14.000,00
1	MOLDURA DE PARAGOLPE TRASERO L. I.		\$ 900,00
1	SOPORTE DE PARAGOLPE TRASERO L. I.		\$ 600,00
1	MOLDURA INFERIOR DE LA PUERTA TRASERA L. I.		\$ 350,00
1	MOLDURA DE ACABAMIENTO DE PILAR D. L. I.		\$ 3.250,00
1	CERRADURA DE PORTON TRASERO		\$ 4.000,00
1	PESTILLO DE CERRADURA PORTON TRASERO		\$ 800,00
1	VIDRIO FIJO LATERAL TRASERO L. I.		\$ 1.700,00
1	PANEL TRASERO INFERIOR COMPLETO		\$ 5.860,00
1	REFUERZO PANEL INFERIOR TRASERO		\$ 2.350,00
1	BURLETE DE PORTON TRASERO		\$ 3.580,00
1	BISAGRA SUPERIOR DE PORTON TRASERO		\$ 1.950,00
1	BISAGRA INFERIOR DE PORTON TRASERO		\$ 1.950,00
1	AMORTIGUADOR DE PORTON TRASERO		\$ 1.400,00
TOTAL			\$ 133.480,00

Válida 15 días de emisión.

Prezado sujeto a modificaciones según varie lista de precios de Ford Argentina S.A.

Los precios incluyen IVA.

Costo culero a modificaciones según varie lista de precios de Ford Argentina S.A.

Formas de pago:

Transferencia bancaria, Tarjetas de Crédito (sin pagar sin intereses), Visa, Mastercard.

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Pab. C.A.M. 5635-C.A.S. 1964



INTERNATIONAL PERFORMANCE

de Terán Vieja Rodolfo Augusto

Pintura y Trabajos de Carrocerías

1020 R. Justa 315

401-455 Corrientes - Tucuman - Argentina
Tel. (03865) 455299

CUIT. 23-16378224-9

ing State: 24-13570234-0

Início do Acv: 04/2010

FOR RESPONSIBLE INDUSTRY

SP. *Emilia* *Salvia*

Dirección: San José, Costa Rica
 Institución: Escuela Normal Superior

Modelo: Gold

Autos: LEA 611 ... Serial

PRESUPUESTO

Concepción

№ 000801

20 02 17

Por: Buena de la mano, al nor - nro. Casapita, al nor, hacia
Tocala, 1.5 km, al nor, 1.5 km, al nor, 1.5 km, al nor, 1.5 km, al nor,
puerto Toluca, 1.5 km, al nor, 1.5 km, al nor, 1.5 km, al nor, 1.5 km, al nor,
puerto Toluca, 1.5 km, al nor, 1.5 km, al nor, 1.5 km, al nor, 1.5 km, al nor.

Repuestos

Código	Cant.	Descripción	\$ Unitario	\$ Subtotal
	1	Botón Tuerca		
	1	Unidad		
	1	Faro Tercera Tercera		
	1	Braza 1er Tercera		
	1	Tubo de ablaton		
	1	Capote nuevo Ancho		
	1	Braza 7 Segundo		
	1	Cap Tuerca		
	1	Unidad		
	1	Botón Tercera		
	1	Malpura de 2da. Tercera		
	1	Capote de 2da. Tercera		

Prestado a
el Cliente

TOTAL REPUESTOS \$

Mano de Obra

Obs.	Chapa	días x \$	\$
	Paños de Pintura	x \$	
	Descuentos		
	Son Pesos:		
			TOTAL \$
			Firma
	Valides:	días	aceptación
			☐ ☐ ☐

APR 12 1968
FBI - NEW YORK
RECEIVED

Clayton, Edward
Dunham, Eric

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Hm. Prol. C.A.T. 5836-C.A.S. 1058



PROMUEVE DEMANDA CIVIL DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 3º NOMINACION.-

JUICIO: PONCE AIDA MARIA Y OTRO VS. BRITO RUBEN DARIO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 536/18.

PONCE AIDA MARÍA DNI 16.366.051 con domicilio en Av. Himno Patrio n°35 de la localidad de Río Seco, provincia de Tucumán, y **JAZMÍN JACQUELINE SELMAN PONCE**, DNI 37.856.082, con domicilio en Av. Himno Patrio n°35 de la localidad de Río Seco, provincia de Tucumán, con el patrocinio del Alvaro Martin Antoni Barrios constituyendo domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 655 comparezco ante V.S. y respetuosamente digo:

I. OBJETO:

Por la presente, vengo a iniciar demanda reclamando el pago de los daños y perjuicios que describiré infra, en contra de las siguientes personas físicas y jurídicas:

a).- **BRITO RUBÉN DARIO**, argentino mayor de edad, separado DNI 21.686.963, con domicilio en General Pico 1124, Villa Madero, provincia de Buenos Aires.

b).- **SEGURCOOP** con póliza de seguro número 496609 con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 576 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán..

II) HECHOS.-

En fecha 06/02/2017 a hs aproximadas 22:30; Jazmín Jacqueline Selman Ponce, dni 37.856.082 conducía la camioneta Ford Ecosport dominio LER 866 propiedad de su madre Ponce Aida María DNI 16.366.051. Lo hacía de en sentido sur norte por ruta 38 traza vieja, al llegar al ingreso de la ciudad de Río Seco, se detuvo en el semáforo ya que estaba en rojo, segundos después un automóvil que

circulaba en igual sentido Marca Renault modelo Megane 2.0 dominio GDA 912 de color verde la impacto de atrás, el mismo era conducido por el ciudadano Brito Rubén Darío, argentino mayor de edad, separado DNI 21.686.963, con domicilio en General Pico 1124, Villa Madero, provincia de Buenos Aires.

Como consecuencia del siniestro la debió ser trasladada al Hospital de La ciudad de Concepción, donde luego de practicarle exámenes fue dada de alta.

El vehículo conducido por la Srta. Jazmín Jacqueline Selman Ponce poseía seguro de la empresa Seguros Rivadavia Coop Ltda, con póliza número 50/029690.

El vehículo marca Renault Megane dominio GDA 912 estaba asegurado por la empresa SEGURCOOP con póliza de seguro número 496609.

Luego del siniestro la Srta. Jazmín Jacqueline Selman Ponce comenzó a sentir dolores cervicales y de riñones, así como migrañas que hasta el día de la fecha continúan. La misma se realizó estudios cuyos informes se acompañan a la presente.

CAUSA DEL ACCIDENTE:

1º) El conductor del vehículo marca Renault Megane dominio GDA 912 no tomo las precauciones necesarias al encontrarse en una zona urbana y con semáforos.

III) RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS.-

Como consecuencia directa del accidente sufrido, el vehículo camioneta Ford Ecosport dominio LER 866 propiedad de la actora Ponce Aida María DNI 16.366.051 sufrió importantísimos daños materiales, que pasará a describir a continuación:

Luego de analizar el relato de lo acontecido, no se puede dejar de afirmar que el accidente ocurrido se debió exclusivamente a la imprudencia del conductor del Renault Megane dominio GDA 912, por no tomar las precauciones del caso y conducir a velocidad excesiva en una zona urbana y con semáforos.

IV) DETERMINACION DE LOS DAÑOS.-

Para la determinación de los daños sufridos, se procedió a la realización de presupuestos de reparación:

RUBROS RECLAMADOS Y ESTIMACION PROVISORIA DE SUS MONTOS.-

Antes de proseguir con el presente reclamo, debo destacar que los montos que detallaré a continuación, son la estimación provisoria de los daños sufridos por mi representada. Sin embargo, corresponde aclarar que **TODO LOS MONTOS están sujetos -en definitiva- a lo que en más o en menos resulte de las pruebas a rendirse en autos, y al elevado y prudente criterio de V.S. quién -con su sana crítica- los sabrá justipreciar.** Formulada la aclaración precedente, paso a detallar los rubros y montos reclamados.-

V) 1) DAÑO EMERGENTE.

A raíz del accidente, mi automóvil sufrió diversos daños, atento que el valor de reparación del vehículo supera el precio de uno en plaza del mismo modelo, por este ítem se reclama la suma de \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

V) 2) DAÑO MORAL

Como consecuencia del accidente mi persona Jazmín Jacqueline Selman Ponce tuvo dolores cervicales y de riñones, así como migrañas que hasta el día de la fecha continúan. Dichos padecimientos produjeron alteraciones en el sueño y ante la ingesta de medicamentos calmantes, produjeron gastroenterocolitis aguda.

Siendo el sufrimiento espiritual el padecimiento más grave de una persona ante acontecimientos imprevistos como un accidente de tránsito cuando alguien resulta con dolencias físicas de consideración.

"En el concepto de daño moral se hace referencia a la modificación disvaliosa del equilibrio espiritual del sujeto a raíz de un hecho

antijurídico, que no necesita ser probado por no ser autónomo de la lesión misma, la sola turbación de un derecho de la personalidad es "daño moral" y con ello, sin más, nace el derecho a la reparación.(CNCiv, Sala J, 21/02/08,"Asat, Doroteo bacur c/ Talamo, Lucio Martín s/ daños y perjuicios.

Por este concepto, se reclama la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).**-

V) 3) MONTO TOTAL:

En el carácter invocado, vengo a reclamar el pago de justa reparación por el daño causado. Ahora bien, los daños y perjuicios cuya reparación solicito fueron cuantificados provisoriamente y están sujetos a lo que en más o menos resulte de la actividad probatoria y al elevado criterio de S.S.

Por todo lo expresado ut supra reclamo en concepto indemnizatorio la suma de \$ 200.000. - (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100).

VI) DOCUMENTAL:

Se adjunta la siguiente documental:

- a. Constancia de seguro del vehículo de nuestra propiedad. (En 2 fs).
- b.- Copia de denuncia de siniestro en Seguros Rivadavia. (en 1 fs).
- c.- Cuatro fotografías de la camioneta Ford Ecosport dominio LER 866.
- d. Copia de Carnet de manejo habilitante de Jazmin Jacqueline Selman Ponce.
- e. Constancia de pago de Seguro de la camioneta Ford Ecosport dominio LER 866.
- f. Copia cedula verde de la camioneta Ford Ecosport dominio LER 866.
- g. Copia de denuncia policial en 2 fs.

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mec. Prof. C.A.T. 5838 - C.A.S. 1999

h. Copia de informe médico Dr. Martin Gaya en 1 fs.

i. Copia de presupuesto León Alperovich en 1 fs.

j. copia de presupuesto International Performance en 2 fs.

VII) DERECHO.-

Fundó la presente acción en lo prescripto por los arts. 1737 y concordantes del Código Civil, Doctrina y pacífica jurisprudencia en la materia.-

VIII).- PETITUM.-

En mérito a lo expuesto, pedimos:

1.- Nos tenga por presentado, en el carácter invocado, con el domicilio legal constituido. Se nos otorgue la correspondiente intervención de ley.-

2.- Por iniciada la demanda en contra de Brito Rubén Darío y **SEGURCOOP**.

3.- Oportunamente, se haga lugar a la misma, en todas sus partes, con gastos y costa a la parte demandada.-

4.- Se reserven en la Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada, dejándose copia en autos.-

JUSTICIA.-

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
M.º 2.º, C.A.J. 5885 - C.E.S. 1984

X

X

MA, 26 MAR 2019 10:39
JUZ. CIV. COM. III NOM.

5
ADJUNTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION ORIGINAL
COPIAS SIMPLES EN 14 FS, COPIAS SIMPLES PARA EXP.
EN 14 FS Y (02) JUEGOS DE COPIAS PARA TRASLADO EN
17 FS CADA UNO.-

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

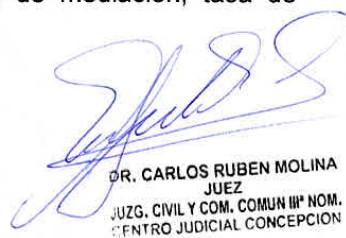
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PONCE AIDA MARIA Y OTRO C/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 27 de marzo de 2019.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del
Juzgado, dejándose copia certificada en autos.-

Previo a proveer, acompañe acta de cierre de mediación, tasa de
justicia, bono ley 6023 y boleta ley 6059.- SEA


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 MAR 2019 se notifican las partes
la Secretaria (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL
Poder Judicial de Tucumán
Centro Judicial de Concepción
España y 9 de Julio

ACTA DE CIERRE SIN ACUERDO

Art. 19 Ley 7844

REFERENCIA: Ponce Aída María y Otro c/ Brito Rubén Darío y Otro s/ Daños y Perjuicios
LEGAJO N°: 1008/18
MEDIADORA: Ana María del Huerto Soraire
COMEDIADORA: Marcela Eugenia De Mari

En la Ciudad de Concepción, en 27 de diciembre de 2018, siendo horas 10:00 comparecen en Juangorena 1237 PB de esta Ciudad, como **requirentes**: Las Sras. Aída María Ponce D.N.I 16.366.051 y Jazmín Jacqueline Selman Ponce D.N.I 37.856.082, con la asistencia letrada del Dr. Alvaro Martín Antoni Barrios M.P 1058 CAS, constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 655, y como **requerido**: SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA representada por la Dra. Lucrecia Cecilia Cazado M.P 1400 CAS, constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones n° 918, quien acredita personería, a la audiencia de mediación fijada para el día de la fecha. No comparece el requerido Sr. Rubén Darío Brito D.N.I 21.686.963, se encuentra debidamente notificado mediante CD 860060051, se adjunta su seguimiento (entregada el 10/12/2018). Siendo horas 11:00 se da por finalizado el procedimiento de mediación SIN ACUERDO. Firman de conformidad los comparecientes

Observaciones: Los letrados Antoni Barrios y Lucrecia Cazado no adjuntan bonos profesionales ni aportes de inicio, deberán realizarlo en el juzgado de origen bajo apercibimiento de ley.

La Dra. Cazado Manifiesta denuncia el domicilio real del Seguro que representa sito en Adolfo Alsina 633 2° Piso CABA, el que figura en el poder general para juicios.

Honorarios: Los honorarios de la Mediadora Dra. Ana María del Huerto Soraire consisten en la suma de \$ 5.000 (son pesos: cinco mil), los que serán abonados de la siguiente manera: \$ 2.500 por las requirentes hasta el 10 de febrero de 2019 y los otros \$ 2.500 por SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, dentro de los 30 días hábiles. Haciéndoseles conocer a los presentes que este es un instrumento hábil para su ejecución. La comediadora Dra. De Mari no percibirá honorarios profesionales por su actuación. Lo sobrescrito vale.

Se firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor.

ANTONI BARRIOS ALVARO
ABOGADO
M.P. 1058 CAS. M. FEB. 1° 99 F° 623

Dra. ANA MARIA DEL H. SORAIRE
MEDIADORA
REGISTRO N° 125
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Dra. ANA MARIA DEL H. SORAIRE
MEDIADORA
REGISTRO N° 125
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CAZADO LUCRECIA CECILIA
ABOGADA
M.P. 1400 CAS. M. FEB. 1° 99 F° 623
M. P. 7258 L° M F° 755
M. P. 112 F° 491

Dra. MARCELA E. DE MARI
MEDIADORA
REGISTRO N° 164
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL CONCEPCION

AIDA PONCE
16366051

Jazmín Selman
37856082



BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BIENES 30-51794820-5

TASA DE JUSTICIA J. CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA IVANA MARIA BELEN

CAJA: 293 FECHA: 30/05/19 Hora: 12:19:08

Nro de Control Caja: 72509027

Importe cobrado.....:

\$ 250,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:

. PONCE AIDA MARIA Y OTRO C/ BRI

*
Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C. Nom. 3

*
Expte. Nro/Año:

. 0000000000536/18

*
Codigo de Fuero: 3

*
Nro. Cpte.....: 28966090

*
Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

*

DUPLICADO

Banco del Tucumán S.A.

30 MAY 2019

116 CONCEPCIÓN

CAJA 30233



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 77364

Letrado: Luis Cohen

Juicio: Donce A/L s/Donce

N° de Expediente 536/18

DR. BERGIO EXEQUIEL SUAREZ
VOCAL TITULAR A/CARGO DE
TESORERIA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 400.-

DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE





Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 000652703

FOLIO

Depositante

GALVAN LUIS LEONARDO

Título y N° de Matrícula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION 1219 ABOG.SUR:

1219

DN 23994011

Juicio

PONCE AIDA MARIA Y OTRO VS. BRITO RUBEN DARIO Y OTRO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 536/18.

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III° NOMINACION

APORTE INICIAL
(Art.27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art.26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 236.00

\$ 950.00

\$ 1186 .-

Son Pesos

UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS



C000652703

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4

SEPCIÓN
NÚMERO 200
116 CONCEPCIÓN

Banco del Tucumán S.A.
30 MAY 2019
116 CONCEPCIÓN
NÚMERO 200

CUMPLO PROVEIDO. SOLICITO BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 3º NOMINACION.-

**JUICIO: PONCE AIDA MARIA Y OTRO VS. BRITO RUBEN DARIO Y OTRO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 536/18.**

**PONCE AIDA MARÍA y JAZMÍN JACQUELINE
SELMAN PONCE** comparecemos ante V.S. y respetuosamente decimos

I. OBJETO:

a. Por la presente, venimos a fijar nuevo domicilio procesal en casillero de notificaciones número 893, de nuestro nuevo letrado patrocinante Dr. Luis Leonardo Galvan. Solicitamos se tenga presente la modificación realizada.

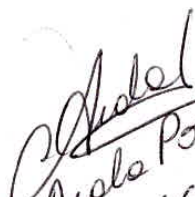
b. En cumplimiento del proveído de fecha 27 de marzo de 2019, vengo a acompañar acta de cierre sin acuerdo, tasa de justicia y bonos profesionales. Solicito se agregue y tenga presente.

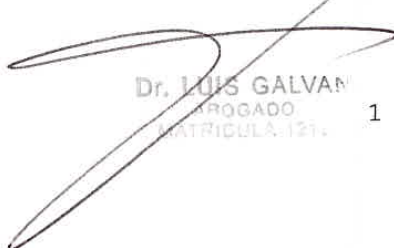
c. Solicito nos confiera Beneficio de Litigar sin gastos provisional hasta tanto se resuelva el beneficio definitivo.

d. Atento el estado procesal de los autos, solicito se ordene el traslado de la presente demanda.

JUSTICIA.-


Jazmin Selman Ponce
37856082


Aida Ponce
16366051


Dr. LUIS GALVAN
ABOGADO
MATRICULA 121.

JU. 30 MAY 2019 12:50

JUZ. CIV. COM. III NOM.

Adjuntando Tasa de Justicia, Bono Ley 6023,
Buleta Ley 6019, Acta de Cierre s/Amoroso y
2. Copias de Escritos. —



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. COM. COMUN. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PONCE AIDA MARIA Y OTRO C/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 3 de junio de 2019.-

Por cumplimentado recaudo previo: Agréguese y téngase presente Acta de cierre sin acuerdo.-

Proveyendo lo pertinente: Téngase a los comparecientes por apersonados, con nuevo domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 893, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

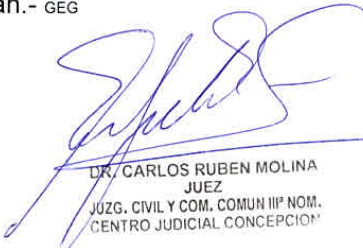
Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS.-**

Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.-

Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.-

Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.-

Hagase saber al letrado LUIS GALVAN que se le concede plazo hasta antes de dictar sentencia para que de cumplimiento con el Inc. a) del Art. 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07, JUN 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
cedula

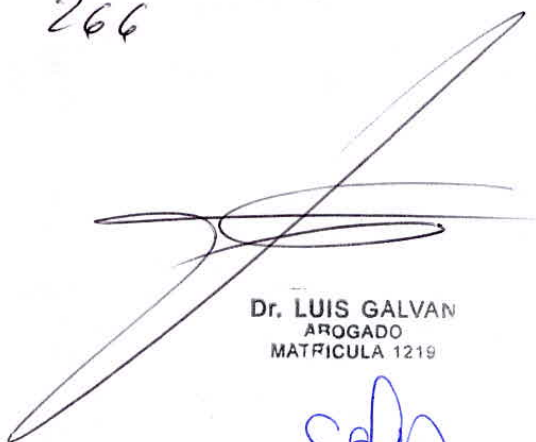
8

En fecha 10/6/19 se confeccionó cédulas N° 266, 267.-
En fecha 10/6/19 se libró cédulas N° 266, 267.-



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la 28/6/19 retiro cedulas 267
266



Dr. LUIS GALVAN
ABOGADO
MATRICULA 1219



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 536/18

Cédula N° 266

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de junio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

**AUTOS: PONCE AIDA MARIA Y OTRO C/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-**



Se notifica a: **SEGURCOOP**

Domicilio: **CRISOSTOMO ALVAREZ N° 576 , SAN M. DE TUCUMAN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 3 de junio de 2019.- Por cumplimentado recaudo previo: Agréguese y téngase presente Acta de cierre sin acuerdo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase a los comparecientes por apersonados, con nuevo domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 893, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de **QUINCE DÍAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de **NUEVE DÍAS** del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- **Hagase saber** al letrado **LUIS GALVAN** que se le concede plazo hasta antes de dictar sentencia para que de cumplimiento con el Inc. a) del Art. 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (17)FS.-**



Fecha: 27/08/2019
Mandamientos La Matanza - 237622 - Externos



000314921



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ZXBKEXPM

Expte N°: 536/18

Cédula N° 267

CEDULA LEY 22172 CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de junio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

AUTOS: PONCE AIDA MARIA Y OTRO C/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-



Se notifica a: **BRITO, RUBEN DARIO**

Domicilio: **GENERAL PICO N° 1124 , VILLA MADERO, PROVINCIA DE
BUENOS AIRES (DOMICILIO DENUNCIADO)**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 3 de junio de 2019.- Por cumplimentado recaudo previo:
Agréguese y téngase presente Acta de cierre sin acuerdo.- Proveyendo lo
pertinente: Téngase a los comparecientes por apersonados, con nuevo
domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 893, désele
intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento,
Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítase la presente litis
por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a
la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo
acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de
QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y
294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para
contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art.
287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer
párrafo Procesal.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día
hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a
los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Por solicitado
Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para
la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el
peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo
Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- **Hagase saber** al letrado
LUIS GALVAN que se le concede plazo hasta antes de dictar sentencia para
que de cumplimiento con el Inc. a) del Art. 27 de la Ley 6059, bajo
apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de

CEDULA LEY 22172



01291 - 0025300

ESTUDIO PENA

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Abogados y Procuradores de Tucumán.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
- Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA
PARA TRASLADO EN (17)FS.-

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

ACUÑA FE
OF. J. C. C.
LA MIA

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-



GAF

Oficial Notificador

ACUÑA FE
OF. J. C. C.
LA MIA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

0/314921-



La Matanza, 16 (dieciséis) de Septiembre de 2019.
Sr. Secretario:

Informo a Ud. que habiéndome constituido en el domicilio indicado siendo las 14:50 (catorce y cinco) hs., no responde persona alguna de la casa a mis reiterados llamados.

FERNANDO
FERNANDO
ANLA

ACUNA FERNANDO
OFIC. EJECUTIVA
LA MATANZA

La Matanza, 16 (dieciséis) de Septiembre de 2019.
Sr. Secretario:

Informo a Ud. que habiéndome constituido en el domicilio indicado siendo las 12:20 (doce y veinte) hs., no responde persona alguna de la casa a mis reiterados llamados.

Los vecinos manifiestan Desconocer su fue grandes
se encuentran ausentes. Por tal motivo procedo a la
devolución de la presente cédula, atento a lo dispuesto por el Art. 186 del Acuerdo
3397/08 S.C.J.B.A.

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FERNANDO
FERNANDO
MATANZA

ACUNA FERNANDO
OFIC. EJECUTIVA
LA MATANZA



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 536/18
Cédula N° 267

ERNANDO
F. J. JOR
ITANZA

CEDULA LEY 22172
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de junio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

**AUTOS: PONCE AIDA MARIA Y OTRO C/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-**

Se notifica a: **BRITO, RUBEN DARIO**

Domicilio: **GENERAL PICO N° 1124 , VILLA MADERO, PROVINCIA DE
BUENOS AIRES (DOMICILIO DENUNCIADO)**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 3 de junio de 2019.- Por cumplimentado recaudo previo: Agréguese y téngase presente Acta de cierre sin acuerdo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase a los comparecientes por apersonados, con nuevo domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 893, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Desígnense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañé el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- **Hagase saber** al letrado LUIS GALVAN que se le concede plazo hasta antes de dictar sentencia para que de cumplimiento con el Inc. a) del Art. 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Abogados y Procuradores de Tucumán.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA
- Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA
PARA TRASLADO EN (17)FS.-**


DRA. SILVIA ESPINOSA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GAF

Oficial Notificador

ADJUNTO CEDULA. DEVUELVO. SOLICITO SE LIBRE OFICIO.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA III NOMINACIÓN

JUICIO. PONCE AIDA MARIA Y OTRO C / BRITO RUBEN DARIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE.536/18)

LUIS LEONARDO GALVAN, en autos por la parte actora a VS me presento y con el mayor respeto digo;

Que atento al estado del proceso vengo a adjuntar Cedula N° 266 debidamente diligenciada a la codemanda en autos SEGURCOOP, por el cual se ordena el traslado de la demanda.

Asimismo devuelvo Cedula Ley 22172 N° 267, sin que haya sido posible notificar en la Provincia de Buenos Aires al otro demandado en autos.

Por ello solicito se libre Oficio al Juzgado Electoral Federal a los fines de que informe el último domicilio de Brito Rubén Darío, DNI 21.686.963 a los fines de correr el traslado pertinente de la demanda y poder trabar la litis.

Solicito se indique en la providencia de VS que en caso de no encontrarse el demandado Brito Rubén Darío en el último domicilio informado por el Juzgado electoral Federal, se fije la Cedula Ley en la puerta del domicilio, dándose por notificado conforme al digesto de Rito.

Proveer de conformidad por Ser Justicia.

Dr. LUIS GALVAN
ABOGADO
MATRICULA 1219

ML 16 OCT 2019 12:34
JUZ. CIV. COM. III NOM.

ADJUNTANDO COPIA DE CEDULA N° 266 Y CEDULA
LEY 22172 N° 267 EN 20 FS

DR. SILVIA ESTELA ARIAS
CENTRO JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. III NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 536/18



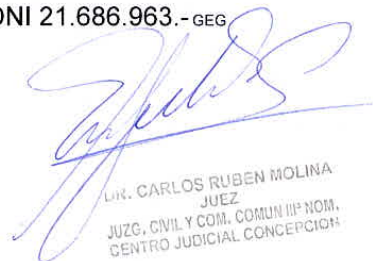
H20703201565

JUICIO: PONCE AIDA MARIA Y OTRO c/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO s/
DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE 536/18

CONCEPCION, 17 de octubre de 2019.-

Agréguese y téngase presente copia de cedula n° 266 recepcionada por
Mensajería y cedula n° 267 informada.-

Atento lo solicitado: Líbrese oficio al Juzgado Electoral a los efectos que
informe el último domicilio del ciudadano Ruben Dario Brito, DNI 21.686.963.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZO. CIVIL Y COM. COMUN IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 OCT 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZO. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 536/18



H20703230408

Concepción, 23 de octubre de 2019.-

OFICIO N°: 456.-

**AL SR. SECRETARIO
DEL JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL
S _____ / _____ D**

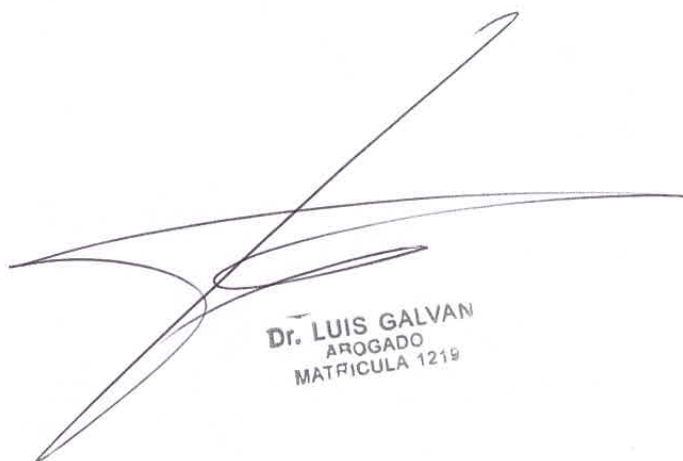
**JUICIO: PONCE AIDA MARIA Y OTRO C/ BRITO RUBEN DARIO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N°: 536/18.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, Secretaría
a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, se ha dispuesto librar a Ud. el presente
oficio a fin de que informe sobre el último domicilio del Sr. RUBEN DARIO
BRITO, D.N.I. N° 21.686.963.-

Saludo a Ud. Atte..-


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 25/10/19 retiro otitis
N° 456



Dr. LUIS GALVAN
AROGADO
MATRICULA 1219

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 536/18

Cédula N° 266

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de junio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III NOMINACION

**AUTOS: PONCE AIDA MARIA Y OTRO C/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-**



Se notifica a: **SEGURCOOP**

Domicilio: **CRISOSTOMO ALVAREZ N° 576 , SAN M. DE TUCUMAN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 3 de junio de 2019.- Por cumplimentado recaudo previo: Agréguese y téngase presente Acta de cierre sin acuerdo.- Proveyendo lo pertinente: Téngase a los comparecientes por apersonados, con nuevo domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 893, désele intervención de Ley.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- **Hagase saber** al letrado LUIS GALVAN que se le concede plazo hasta antes de dictar sentencia para que de cumplimiento con el Inc. a) del Art. 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- Fdo: DR. CARLOS RUBEN MOLINA - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (17)FS.-**

DR. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUD. CONCEPCION

M.E. N° 13/444 Recibido Hoy 17 OCT 2019

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GAF

Oficial Notificador

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 Octubre de 2019. En la fecha
siendo horas 11:00 notifiqué del contenido de esta cédula y su
dejé su duplicado en el domicilio denunciado a un hombre de
cam. de tránsito por no encontrarlo. Fijé por no encontrarlo por
Por haberlo encontrado recibe una persona
que dijo llamarse.....

y firma para constancia. Le como a Juan José a mi hombre de

(Ad. 157 del C.P.C. y C.)

MARIO EUGENIO PEINADO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
OFICIALES NOTIFICADORES

21 OCT 2019 A SU ORIGEN

MIRTA GRACIELA BURGOS
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 536/18



JUICIO: PONCE AIDA MARIA Y OTRO c/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO s/
DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 536/18

Nota Actuarial: Informo a S.S. que en el día de la fecha 01 de noviembre de 2019,
se procedió a crear un incidente caratulado "PONCE AIDA MARIA Y OTRO c/
BRITO RUBEN DARIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 536/18-I1".-
MLA


LILIANA ESTELAZARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMÚN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M 013678837

DECER - LEY 404 5084
LEGALIZACION
110331 268707



1 Fº 3489. PRIMERA COPIA. SUSTITUCION DE PODER: HERRERO, María
2 Isabel a favor de CAZADO, Lucrecia Cecilia y otros. ESCRITURA NUMERO
3 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires
4 Capital de la República Argentina a treinta días de mayo del año dos mil
5 once, ante mi Escribana autorizante comparece María Isabel HERRERO,
6 argentina, casada, con documento nacional de identidad 21.920.059,
7 domiciliada legalmente en Alsina 633, 2º piso de esta Ciudad, mayor de
8 edad y de mi conocimiento personal en los términos del artículo 1002, inciso
9 "a" del Código Civil doy fe; como de que concurre en nombre y
10 representación y en su carácter de APODERADA de "SEGURCOOP
11 COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA", conforme lo acredita con el
12 testimonio de la escritura de Sustitución de Poder General Judicial y
13 Administrativo que copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Fº 236.
14 PRIMERA COPIA. SUSTITUCION DE PODER: CRISPIANI, Daniel José a
15 favor de HERRERO, María Isabel y otra.- ESCRITURA NUMERO CIENTO
16 DIECINUEVE.- En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República
17 Argentina a veintiocho días de octubre del año dos mil cinco, ante mi
18 Escribano autorizante comparece Daniel José CRISPIANI, argentino, casado,
19 con libreta de enrolamiento 4.627.819, domiciliado en la avenida Corrientes
20 880, piso 15 de esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe;
21 como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de
22 APODERADO de "SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS
23 LIMITADA", conforme lo acredita con el testimonio de la escritura de Poder
24 General Judicial y Administrativo que copiado es del siguiente tenor
25 "PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS

HP/400



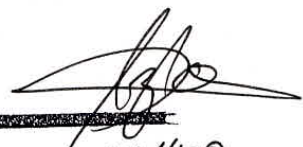
N 013678837

DIECINUEVE. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República
Argentina a nueve días de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí,
Escribana autorizante comparecen don Alberto Eladio FERNANDEZ
ARSUAGA, argentino, casado, con Documento Nacional de Identidad
8.567.589; y don Manuel SZULMAN, argentino, casado, con Libreta de
Enrolamiento 4.053.222, ambos domiciliados legalmente en Reconquista
379, 5º piso de esta Ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe
como de que concurren en nombre y representación y en su caracteres de
PRESIDENTE y SECRETARIO respectivamente de "SEGURCOOP COOPERATIVA
DE SEGUROS LIMITADA" con igual domicilio que sus
representantes, como lo justifican con la siguiente documentación: a)
Estatutos Sociales reformados inscriptos en la Secretaría de Acción
Cooperativa el 14 de agosto de 1986, al folio 156, libro 40, Acta 18.413, Ma-
trícula No. 1165. b) Reforma del Estatuto Social inscripta en la Secretaría de
Acción Cooperativa el 19 de junio de 1992, al folio 204, libro 48, acta 21.646,
Matrícula 1165. c) Actas de Asamblea General Ordinaria del 19 de octubre
de 1994 y del 28 de octubre de 1993, de elección de Consejeros Titulares. d)
Acta del Consejo de Administración del 19 de octubre de 1994, de
distribución de cargos. Y e) Actas del Consejo de Administración Nº 819 del
16 de noviembre de 1994 y Nº 823 del 16 de marzo de 1995 por las que se
resuelve la presente. La documentación de referencia en fotocopia
autenticada obra agregada al folio 1992 de este Registro y protocolo del año
1995, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado DICEN: Que
dando cumplimiento a los dispuesto por el Consejo de Administración de
"SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA" confieren PODER



013678838

GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO a favor de los Doctores Sara
Isabel MALKA, Laura Norma FEDERICI, María Victoria ALOE, Daniel José
CRISPIANI, Guido Alberto TIBERI, Eduardo Javier BENDAYAN, Pablo
Gabriel TONELLI, Alejandro TONELLI, Mariano CULLEN PAUNERO, Sergio
Edgardo GARCIA TROFE y María Florencia REY MARTINEZ, para que en
nombre y representación de "SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS
LIMITADA", y actuando en forma conjunta, alternada o indistinta cualesquiera
de ellos intervengan en todos los asuntos que al presente haya o que en
futuro se susciten, facultando a los nombrados mandatarios para que hagan
uso de las siguientes facultades: 1) Para que se presenten ante los señores
Jueces y Tribunales Superiores o Inferiores, Corte Suprema de Justicia,
Tribunales del Trabajo, Municipal de Faltas y demás autoridades judiciales o
administrativas que competen con escritos, escrituras, títulos, documentos,
testigos y cuantos justificativos fueran necesarios, pudiendo producir todo
género de pruebas e informaciones, prorrogar y declinar jurisdicciones,
prestar juramentos y cauciones, transigir, pedir embargos preventivos y defi-
nitivos, inhibiciones y sus levantamientos, cotejos de letras y documentos,
nombrar escribanos, tasadores, rematadores, administradores, interventores
y toda clase de peritos, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables
componedores con terceros en caso de discordia y con imposición de multa o
sin ella, formular protestas y protestos, decir de nulidad, falsedad o
simulación, alegar la perención de la instancia, poner y absolver posiciones,
pedir la venta y remate de los bienes de los deudores y de los fiadores de
éstos, la quiebra o el concurso civil de los mismos, aceptar bienes de pago,
asistir a convocatorias de acreedores y verificación de créditos, proponer


MP 1400



N 013678838

26 aceptar o rechazar concordatos, quiebras y adjudicaciones, pedir rescisiones
27 de contratos, cesación de condominios, deslindes, rendiciones de cuentas,
28 desalojos, lanzamientos, allanamientos y secuestros, así como
29 indemnizaciones por daños y perjuicios, cobrar y percibir, dar y exigir recibos
30 y cartas de pago, tachar, apelar, recusar, desistir, reconvenir, contestar
31 convenciones, iniciar y contestar demandas, conceder esperas y quitas y
32 remisiones, asistir a juicios de conciliación y a exámenes periciales,
33 oponerse o no a la excarcelación bajo fianza, pedir secuestros de
34 mercaderías y otros efectos, careos, detenciones, retractaciones y declara-
35 ciones indagatorias, intentar los recursos de inaplicabilidad de la ley y
36 doctrina legal, solicitar certificaciones, testimonios, inscripciones, exhortos,
37 oficios, desgloses, transferencias de fondos y el registro de los actos
38 jurídicos sujetos a esa formalidad. II) Gestionar ante las administraciones
39 públicas y autoridades extranjeras, nacionales, provinciales y municipales y
40 sus dependencias y reparticiones en general, ministerios, secretarías de
41 estado, tribunales municipales de faltas, legislaturas, municipalidades,
42 aduanas Gas del Estado y Empresas Privadas de Gas; Edenor y Edesur;
43 Telecom S.A., Telefónica de Argentina S.A., Obras Sanitarias de la Nación y
44 Aguas Argentinas S.A., Telégrafos y de Telecomunicaciones y cualquier otra
45 creada o a crearse; Dirección General Impositiva, Registro de Patentes de
46 Invención, de Marcas, de Comercio, de la Propiedad y de la Propiedad
47 Automotor; Instituto Nacional de Asistencia Previsional y sus diversas Cajas
48 de Jubilaciones, pensiones y subsidios y sus dependencias; Policía Federal y
49 de las Provincias; empresas de transportes, terrestres, aéreas, marítimas y
50 fluviales, con facultad en entender en toda clase de asuntos de su



013678839

competencia, presentar escritos, títulos y documentos de toda índole
consentir o apelar resoluciones y realizar cuantos actos y gestiones fueren
necesarios para el mejor desempeño del presente mandato. LEIDA la
presente escritura a los comparecientes, ratificaron su contenido firmando
como acostumbran hacerlo ante mí, doy fe. Alberto Eladio FERNANDEZ
ARSUAGA y Manuel SZULMAN. Hay un sello. Ante mí Lidia NAZAR de
CABRERA. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 1992, del
Registro 1123 a mi cargo, doy fe. Para LOS APODERADOS expido el
presente PRIMER TESTIMONIO en tres Sellos de Actuación Notarial
numerados correlativamente del B 005823906 al presente, que sello y firmo
en Buenos Aires a 18 días de mayo de 1995. Y el compareciente
asegurándome la plena vigencia de su mandato DICE: Que lo SUSTITUYE
TOTALMENTE a favor de los Doctores María Isabel HERRERO, Rubén
Agustín LEMA y María Noel CASELLA, para que lo ejerzan en la forma y en
los términos relacionados precedentemente. LEIDA y ratificada al
compareciente, la firma por ante mí, doy fe.- Daniel José CRISPIANI Hay un
sello. Ante mí: José Maria MONTES. CONCUERDA con su matriz, que pasó
ante mí, al folio 236 del Registro 1020 a mi cargo PARA LOS
APODERADOS expido la presente PRIMERA COPIA en dos sellos de
actuación notarial números N 004541603/604, que sello y firmo en la Ciudad
de Buenos Aires, a 31 días de octubre del 2005." Y la compareciente
asegurándome la plena vigencia de su mandato DICE: Que lo SUSTITUYE
TOTALMENTE a favor de los Doctores Lucrecia Cecilia CAZADO, Tamara
MASCAREÑO VARAS, Raquel WERBLUD y Miguel Angel DAHBAR para
que en nombre y representación de "SEGURCOOP COOPERATIVA DE


HP1400



N 013678839

SEGUROS LIMITADA", lo ejerzan en la forma y en los términos relacionados
precedentemente. LEIDA y ratificada a la compareciente, la firma por ante
mí, doy fe. María Isabel HERRERO. Hay un sello. Ante mí: Lidia NAZAR de
CABRERA. CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí, al folio 3489 del
Registro 1123 a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido la presente
PRIMERA COPIA en tres sellos de actuación notarial números N
013678837/8/9, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Lidia Nazar de Cabrera



1. 010146334

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley organica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LIDIA ESPERANZA NAZAR DE CABRERA

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110531268707/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 31 de Mayo de 2011



ESC. HUGO LUIS ROBERTO CHIOCCI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

[Handwritten signature]
HP1400





CONSTANCIA DE COBERTURA

Lugar y Fecha : CIUDAD DE BUENOS AIRES, 23/10/2019

Vigencia : desde las 12:00hs del 11/10/2016 hasta las 12:00hs del 11/04/2017

N° Certificado : 0 - 631880

Item: 2 Póliza : 4 - 4966209

Asegurado : BRITO RUBEN DARIO

Dirección : CHARLONE CNEL JUAN BAUTISTA 769

Localidad : LOMAS DEL MIRADOR

CP : 1752

Provincia : BUENOS AIRES

Cond. IVA : CONSUMIDOR FINAL

CUIT : 20216869630

Datos del vehículo

Marca : RENAULT

Modelo : MEGANE II 2.0 LUXE

Año : 2007 Suma asegurada: \$151.000,00

Uso : PARTICULAR

Tipo : AUTOMOVIL FABRIC. NACIONAL

Origen : Nacional

Dominio : GDA912

Carrocería: SEDAN

Motor : F4RZ770C101176

Chasis : 93YLM2G367J799621

Accesorios

ACCESORIOS OPCIONALES (según detalle) : PESOS 19.500,00

EQUIPO DE S.N.C. - PESOS 19.500,00

Texto

NO POSEE

Datos de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 6.000.000,00.

ROBO E INCENDIO (R-I) DESTRUCCION TOTAL POR ACCIDENTE

ACCESORIOS ----- \$ 19.500,00

ACCIDENTE PERSONALES DERIVADOS DEL TRANSITO ----- \$ 10.000,00

CRISTALES LATERALES ----- \$ 2.000,00

ROTURA DE LUNETAS Y PARABRISA ----- \$ 6.000,00

DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA DE GRANIZO ----- \$ 12.000,00

ROTURA DE CERRADURAS SIN ECIA. ----- \$ 1.500,00

MUY IMPORTANTE: Esta póliza será renovada automáticamente a su vencimiento, y en las mismas condiciones de la presente, salvo que se anule por falta de pago o que medie aviso previo y fehaciente de no renovación, 30 días antes de su finalización.

Acreedor Prendario:

Fecha Emisión: 23/10/19

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS


Jorge Lorenzo
Presidente

La firma facsimilar precedente se suscribe conforme a lo dispuesto por la Circular Nro 4462 de la Superintendencia de Seguros de la Nación



Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

42
C/ 00712274

Depositante

CAZADO LUCRECIA CECILIA

Titulo y N° de Matricula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION: 1400 ABOG. SUR:
1400

DN 32016240

Juicio

Ponce Aida Maria y otro c/ Brito Ruben Daniel y otro s/ Daños.
Expte 536/18

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN III° NOMINACION

APORTE INICIAL
(Art. 27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art. 26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 236.00

\$ 950.00

\$ 1186.-

Son Pesos

UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS



86498007122740

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 75896

Letrado: CAZABO Lucrecio Cecilio

Juicio:

N° de Expediente 536/10

DR. SERGIO EZEQUIEL SUAREZ
VOCAL TITULAR II A CARGO DE
TESORERIA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$500
\$ 400.-

DR. ANGEL FARRA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE

BANCO MACRO S.A. 05/11/2019
27948-COBranza MULTIPLE EMPRESAS DPEP
Modo Hora Suc/Caja DPEPac FOLIO
N-ON 13:00:07 628 siflores 61 717
Nro. de Cobranza: 75304305
Sec.:1225855616



BENEFICIARIO
90740 TASA DE JUSTICIA
DP90740001 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -
CUIT EMPRESA: 30-64881575-8

EF - PESOS
IMPORTE PAGADO: \$ 67.00

ORDENANTE
CLIENTE: 0818693980
53618CONCIVILC
0818693980
JCCC3 CONCIVILCOB18693980
COMPROBANTE: 0818693980

536/18 CABA PENCE AIDA MARIA Y OTRO C
/ BRITO ROBERTO DARIO Y OTRO / DAÑOS Y P
ERJUICIOS



COPIA PARA EL CLIENTE

SR.CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO ESTA
DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO,
EL MISMO CARECE DE VALIDEZ.

Contesto demanda.

Sr Juez en Civil y Comercial de la III nominación.

Juicio: Ponce Aida María y otros c/ Brito Rubén Darío y otros s/ Daños y perjuicios. Expte 536/18.

Lucrecia Cecilia Cazado, abogada de la matrícula, a V.S. respetuosamente digo:

1. Apersonamiento.

Conforme lo acredito con copia de poder general para juicios, cuya vigencia declaro bajo juramento, soy apoderada de Segurcoop Cooperativa de Seguros Ltda, con domicilio real en calle Adolfo Alsina 633, CABA, constituyendo domicilio legal en casillero digital n° 27-32016240-3. Y casillero n° 937 de estos tribunales.

Solicito se me otorgue intervención de ley.

2. Contesto demanda.

Siguiendo instrucciones de mi mandante, vengo en tiempo y forma a contestar demanda incoada en su contra, solicitando se rechace la misma en todas sus partes, imponiéndose costas al actor.

Niego todo y cada uno de los hechos invocados por el actor. Niego así también la autenticidad de la documental agregada que no sea especialmente reconocida por esta parte.

3. Negativa particular.

En especial niego:

3.1 Niego que el día 06/02/2017 a horas 22.30, la señorita Jazmín Jacqueline Ponce, DNI 37856082, conducía una camioneta Eco Sport dominio, LER 866.

3.2 Niego que circulaba en sentido sur norte por ruta 38 traza vieja de la ciudad de Rio Seco.

3.3 Niego que en igual sentido circulaba un automóvil marca Renault Megane 2.0, dominio GDA 912, de color verde

3.4 Niego que al llegar al ingreso de la ciudad de Rio Seco la señorita Jazmín Selman se haya detenido en el semáforo en rojo.

3.5 Niego que el vehículo Renault Megane 2.0, dominio GDA 912 haya sido conducido por el ciudadano Brito Rubén Darío.

3.6 Niego que haya embestido de manera brusca y repentina al vehículo conducido por la Señorita Jazmín Jacqueline Selman Ponce.

3.7 Niego el vehículo Renault Megane, haya impactado la parte trasera de la camioneta Ford Ecosport.

3.8 Niego que la señorita Jazmín Jacqueline Selman Ponce haya sido trasladada al hospital de la ciudad de Concepción por las consecuencias del accidente.

3.9 Niego que el vehículo conducido por la señorita Jazmín Selman, posea seguro de la empresa Seguros Rivadavia Coop Ltda, con póliza numero 50/029690.

3.10 Niego que haya la Señorita Jazmín haya sufrido como consecuencia del accidente, dolores de cervicales, de riñones y migrañas.

3.11 Niego la autenticidad de la documental agregada.

3.12 Niego la autenticidad de la copia de la denuncia policial en 2 fs.

3.13 Niego que se adeude la suma de \$150.000 en concepto de daño emergente.

3.14 Niego que se adeude la suma de \$50.000 en concepto de daño moral.

3.15 Niego que se adeude la suma total de \$2000.000 (pesos doscientos mil).

Documental - Oposición

Niego la documental adjunta en autos por la parte actora, en especial la constancia de policía adjuntada en 2 fojas. Expresamente esta parte se opone a la agregación de nueva prueba documental, que no fuese agregada con el escrito de inicio o individualizada oportunamente. Se tenga presente.

4. La verdad de los hechos.

Que vengo a desconocer este presunto accidente. Informo que el asegurado por vuestra compañía no ha realizado la denuncia del mismo. No surgiendo de nuestros registros que tal siniestro se haya producido.

Observará vuestra señoría, que la parte actora solo presenta fotografías de su vehículo y no acredita con ninguna otra documental que permita probar o constatar que el vehículo asegurado por nuestra compañía haya participado del siniestro.

5. Prueba.

Documental.

1. Adjunto al presente escrito, copia de carta poder general para juicios.

2. Constancia de cobertura.

6. Petitorio

Por todo lo expuesto respetuosamente solicito:

1. Se me tenga por presentado, con el domicilio real denunciado y el legal constituido. Se me otorgue participación de ley.
2. Se tenga por contestada en tiempo y forma el traslado de la demanda. Se rechace la misma en todas sus partes con costas al actor.
3. Se tenga por presente la documental adjunta.

Proveer de conformidad. Será Justicia.

LUCRECIA CERIA CAZADO
MP. CAB. 1400
MP 7258 (CAPITAL)

MI, 06 NOV 2019 10:25

JUZ. CIV. COM. III NOM.

ADJUNTANDO TASA DE JUSTICIA, BONO LEY 6029, BOLETA
LEY 6059, COPIA DE PODER GRAL. PARA JUICIO EN (04) FS
CONSTANCIA DE COBERTURA SEGURO COOP EN (01) FS Y UN
JUZGO DE COPIA PARA TRASLADO EN (07) FS.-

SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COM. III NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N° 536/18



JUICIO: PONCE AIDA MARIA Y OTRO c/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO s/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-EXPTE. N° 536/18

CONCEPCION, 08 de noviembre de 2019.-

Proveyendo lo pertinente: Téngase a la letrada Lucrecia Cecilia Cazado, como apoderada de "Segurcoop Cooperativa de Seguros Ltda.", en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 937 y denunciado domicilio digital, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Por contestada demanda en término.-

Hagase saber a la letrada Lucrecia Cecilia Cazado que se le concede plazo hasta antes de dictar sentencia para que de cumplimiento con el Inc. a) del Art. 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GEG


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12 NOV 2019

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
Secretaria (Art.103 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA FARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Convenio Transaccional

Ref.: Ponce Aida María y otro c/ Brito Rubén Darío y otro s/ Daños y Perjuicios. (En mediación) Expte 536/18

En la ciudad de San Miguel de Tucumán siendo 14 de febrero de 2020, firma el presente convenio de transacción **Ponce Aida María**, DNI 16366051, la Argentina, mayor de edad, con domicilio en Av. Himno Patrio N° 35 de la localidad de Río Seco, provincia de Tucumán y la Srta. **Jazmín Jacqueline Selman Ponce** DNI 37.856.082, Argentina, mayor de edad, mismo domicilio real quienes actúan por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dr. **Galván Luis** MP 1.249 y la Dra. **Lucrecia Cecilia Cazado** en su carácter de apoderada de Segurcoop Cooperativa Limitada, fijando domicilio procesal en casillero digital 27320162403

El presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

Clausula primera: La aseguradora sin reconocer hechos ni derechos alguno conviene en abonar a la parte actora como indemnización total por los daños sufridos la suma de pesos \$170.000 (pesos ciento setenta mil) a los fines de dar por concluida toda controversia en virtud del accidente de fecha 06/02/2017 en el que interviniera la Srta. Jazmín Jacqueline Selman Ponce, quien circulaba en la camioneta Ford Ecosport dominio LER-866 propiedad de la Sra. Ponce Aida María y el Sr. Brito Rubén Darío en automóvil Marca Renault modelo Megane 2.0 dominio GDA 912 asegurado en Segurcoop Cooperativo de Seguros Ltda.

Clausula Segunda: Que la suma arriba expuesta resulta comprensible de los daños sufridos tanto materiales como físicos, por las actoras en el juicio de referencia incluyendo rubros de incapacidad, gastos médicos, rehabilitación, lucro cesante, daño moral, daño emergente, daño material, y todo aquel daño presente y futuro que pudiera existir en virtud del accidente de referencia, como así también comprensivo de sus intereses.

Clausula tercera: Que la suma descripta en la cláusula primera, se abonara de la siguiente manera:

- 1.) A 30 días de firmado el presente acuerdo cheque de :
 - *\$50.000 (pesos cincuenta mil) a nombre de Aida María Ponce;
 - *\$50.000 (pesos cincuenta mil) a nombre de Jazmín Jacqueline Selman Ponce.
- 2.) A 60 días de firmado el presente acuerdo cheques de:
 - *\$35.000 (pesos treinta y cinco mil) a nombre de Aida María Ponce;
 - *\$35.000 (pesos treinta y cinco mil) a nombre Jazmín Jacqueline Selman Ponce

Clausula cuarta: Las Costas del proceso de referencia se convienen por el orden causado. Que las Sras. Ponce Aida María y Jazmín J. Selman Ponce se obligan al pago de los honorarios que correspondan al Dr. Álvaro Martín Antoni Barrios y cualquier otro letrado que haya intervenido con anterioridad al Sr. Galván Luis.

Clausula quinta: Que contra entrega de cheque la parte actora deberá entregar desistimiento de cualquier acción ya sean estas de carácter administrativa, judicial civil o penal. Expresamente deberá solicitar el archivo

de cualquier causa judicial, civil o penal bajo apercibimiento de tener por incumplido este convenio. Quedando así liberado Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada, su asegurado y conductor del vehículo del conductor asegurado Sr. Brito.

Clausula sexta: Las partes acuerdan presentar el presente convenio en el juzgado interviniente a los fines de su homologación si fuese necesario, estableciéndose las costas por el orden causado.

Clausula séptima: Las Sras. Ponce y Selman Ponce, manifiestan a la celebración del presente acuerdo;

- a. Tener pleno conocimiento de lo que estas cláusulas implican;
- b. Que en virtud de estas cláusulas no tienen más nada que reclamar por ningún concepto.

En San Miguel de Tucumán a los 14 días del mes de febrero de 2020 se firman 4 ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

[Signature]
Sra. Ponce
16366.DV.

[Signature]
Sra. Selman
39.856.002

[Signature]
HP1400
Cazado Leucio

[Signature]

Dr. LUIS GALVAN
AROGADO
MATRICULA 1219

Convenio de Honorarios

Ref.: Ponce Aida María y otro c/ Brito Rubén Darío y otros / Daños y Perjuicios. (En mediación). Expte 536/18

En la ciudad de San Miguel de Tucumán siendo 14 de febrero de 2020, firma el presente convenio de honorarios el Dr. Galván Luis MP..... quien intervenido en el juicio de referencia como representante ad litem de las Actoras: Ponce Aida María, DNI 16366051 y Jazmín Jacqueline Selman Ponce DNI 37.856.082, comparece junto con la Dra. Lucrecia Cecilia Cazado en su carácter de apoderada de Segurcoop Cooperativa Limitada, fijando domicilio procesal en casillero digital 27320162403

El presente convenio se registrá por las siguientes clausulas:

Clausula primera: La aseguradora conviene en abonar al Dr. Galván, honorarios por su actuación en el juicio de referencia como apoderado de los actores según poder ad litem.

Clausula segunda: Que los honorarios por la tarea realizada ascienden a \$34.000 (Pesos treinta y cuatro mil) comprensivos gastos, intereses, honorarios por actuaciones judiciales civiles y penales y administrativas desarrollada en consecuencia del presente juicio El plazo de pago de este acuerdo se fija a los 30 días de firmado el presente. Entregándose en este acto factura de honorarios.

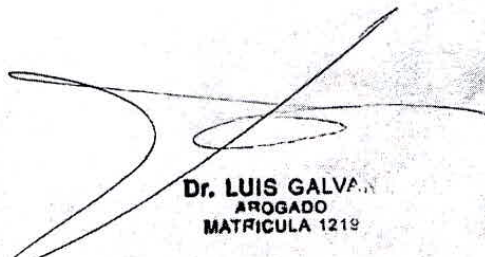
Clausula tercera: La aseguradora conviene en abonar al Dr. Galván la suma correspondiente al 10% de los honorarios pactados en concepto de aportes ley 6059.

Clausula cuarta: que las partes manifiestan que el juicio de referencia se encuentra en etapa de contestación de demanda, por lo que a los fines de cumplir con el presente convenio se solicitará la suspensión de los términos procesales, una vez abonada la suma arriba descripta se procederá a extender formal carta de pago, desistimiento de cualquier reclamo por el cobro de honorarios y/o cualquier otro gasto. No teniendo nada para reclamar a Segurcoop Cooperativa de Seguros Limitada, su asegurado y conductor del vehículo asegurado (demandado Brito Rubén Darío), una vez abonada la suma convenida.

Clausula quinta: Las partes acuerdan presentar el presente convenio en el juzgado interviniente a los fines de dar por terminado el proceso judicial iniciado como expediente 536/18. La aseguradora acuerda pagar gastos de tasa de justicia y sellado Rentas Tucumán a los fines de su presentación judicial.

En San Miguel de Tucumán a los 14 días del mes de febrero de 2020 se firman 4 ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


MP/400


Dr. LUIS GALVÁN
AROGADO
MATRICULA 1219



CUIT / CUIL
30500057277

Apellido y Nombre o Denominación

F.600

Código de Pago Electrónico

Obligación

Comprobante para el Pago

277200318839

Rubro I - Imputación del Pago - Impuesto

Código	Denominación
52	Sellos

Rubro II - Concepto de Pago

Código	Denominación
35	Instrumento de Sellos

Código	Denominación
54	Recargo

Sello del Cajero (*)

Rubro III - Tipos de Moneda e Importes

Código	Tipo de Moneda	Importe
1	EFFECTIVO	340,00

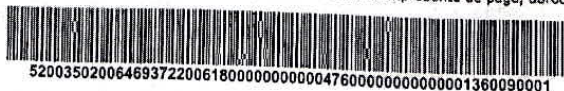
Importe a depositar 340,00

Código	Tipo de Moneda	Importe
*	EFFECTIVO	136,00

Importe a depositar 136,00

Período	Fecha de Pago	Importe Total a Depositar	SON PESOS
Anticipo Año	18/06/2020	\$ 476,00	cuatrocientos setenta y seis

(*) Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo al presente. Solo será válido acompañado por el mismo.



COMPROBANTE PARA EL CONTRIBUYENTE

Preveni el Ciberacoso Sexual a Menores en Internet, Preveni el Grooming - Ley N° 8899



DIRECCIÓN
GENERAL
DE RENTAS

CUIT / CUIL
30500057277

Apellido y Nombre o Denominación
Segurcoop Cooperativa de seguros L

F.600

Código de Pago Electrónico

Obligación
277200316128

Comprobante para el Pago

Rubro I - Imputación del Pago - Impuesto

Código	Denominación
52	Sellos

Rubro II - Concepto de Pago

Código	Denominación
35	Instrumento de Sellos

Código	Denominación
54	Recargo

Sello del Cajero (*)

Rubro III - Tipos de Moneda e Importes

Código	Tipo de Moneda	Importe
1	EFFECTIVO	3.400,00

Importe a depositar 3.400,00

Código	Tipo de Moneda	Importe
1	EFFECTIVO	1.360,00

Importe a depositar 1.360,00

Período	Fecha de Pago	Importe Total a Depositar	SON PESOS
Anticipo Año	18/06/2020	\$ 4.760,00	cuatro mil setecientos sesenta

(*) Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo al presente. Solo será válido acompañado por el mismo.



COMPROBANTE PARA EL CONTRIBUYENTE

Prevení el Ciberacoso Sexual a Menores en Internet, Prevení el Grooming - Ley N° 8899

CUIT 30-64399063-2

Giro S.A

cuentas y orden de terceros.

Cobranza por el

RAPIPAGO

ORIGINAL

rapipago

Puesto: 009212

Fecha: 09/06/2020

Horas: 10:33:43

Empresa: 2187 DIRECCION GRAL. DE RENTAS

PROV. TUCUMAN

Importe: \$4,760.00

Cliente: 02006469371

Id. Op: 0092121591709701847

Id. Seg: C836E557DE

CUIT 30-64399063-2

Giro S.A

PAGA TUS FACTURAS CON TARJETA DE DEBITO.

RETIRA EFECTIVO CON TU TARJETA DE DEBITO

www.rapipago.com.ar

Giro S.A CUIT 30-64399063-2

Documento no válido como factura.

Cobranza por cuentas y orden de terceros.

CUIT 30-64399063-2

no válido como factura.

venta y orden de terceros.

Giro S.A

Documento

Cobranza por

RAPIPAGO

ORIGINAL

Puesto: 009212

Fecha: 09/06/2020

Hora: 10:33:27

Empresa: 2187 DIRECCION GRAL. DE RENTAS

PROV. TUCUMAN

Importe: \$476.00

Cliente: 02006469372

Nro.Op: 0092121591709701844

Cod.Seg: 6F64D11C27

Có

PAGA TUS FACTURAS CON TARJETA DE DEBITO.
RETIRA EFECTIVO CON TU TARJETA DE DEBITO

WWW.RAPIPAGO.COM.AR

Giro S.A CUIT 30-64399063-2

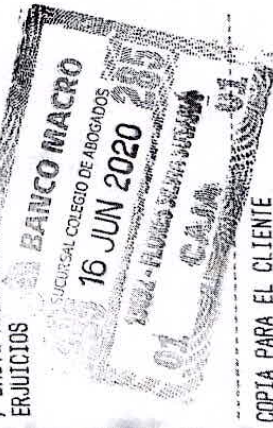
BANCO MACRO S.A. 16/06/2020
27948-COBRANZA MULTIPLE EMPRESAS DPPP
Modo Hora Suc/Caja Operac
N-ON 11:05:38 628 siflores 61 146
Nro. de Cobranza: 95743955
Sec.: 990096359

BENEFICIARIO
90740 TASA DE JUSTICIA
DP90740001 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -
CUIT EMPRESA: 30-64881575-8

EF -- PESOS
IMPORTE PAGADO: \$ 3,400.00

ORDENANTE
CLIENTE: 0818693980
53618CONCIVILC
0818693980
JCCC3 CONCIVILC0818693980
COMPROBANTE: 0818693980

536/18 CARA: PONCE AIDA MARIA Y OTRO C
/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO / DAÑOS Y P
ERJUICIOS



COPIA PARA EL CLIENTE

SR. CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO ESTA
DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO,
EL MISMO CARECE DE VALIDEZ.



BANCO MACRO S.A. 16/06/2020
27948-COBRANZA MULTIPLE EMPRESAS DPPP
Modo Hora Suc/Caja Operac
N-ON 11:05:40 628 siflores 61 146
Nro. de Cobranza: 95743955
Sec.: 990096359

BENEFICIARIO

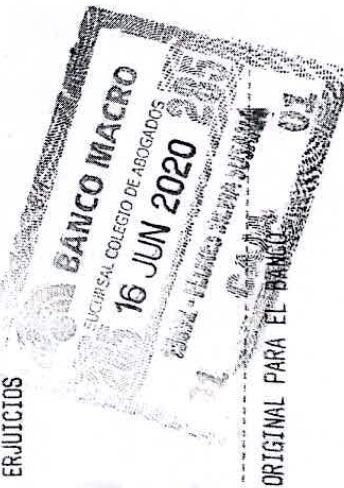
90740 TASA DE JUSTICIA
DP90740001 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -
CUIT EMPRESA: 30-64881575-8

EF - PESOS
IMPORTE PAGADO: \$ 3.400.00

ORDENANTE

CLIENTE: OB18693980
53618CONCIVILC
OB18693980
JCCC3 CONCIVILC OB18693980
COMPROBANTE: OB18693980

536/18 CARA: PONCE AIDA MARIA Y OTRO C
/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO / DAÑOS Y P
ERJUICIOS



SR. CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO ESTA
DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO,
EL MISMO CARECE DE VALIDEZ.



BANCO MACRO S.A. 16/06/2020
27948-COBRANZA MULTIPLE EMPRESAS DPPP
Modo Hora Suc/Caja Operac
N-QN 11:05:42 628 siflores 61 146
Nro. de Cobranza: 95743955
Sec.: 990096359

BENEFICIARIO
90740 TASA DE JUSTICIA
DP90740001 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN -
CUIT EMPRESA: 30-64881575-8

EF - PESOS
IMPORTE PAGADO: \$ 3.400.00

ORDENANTE
CLIENTE: 0818693980
53618CONCIVILC
0818693980
JCCC3 CONCIVILC0818693980
COMPROBANTE: 0818693980

536/18 CARA: PONCE AIDA MARIA Y OTRO C
/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO / DAQS Y P
ERJUICIOS



SR. CLIENTE: SI ESTE COMPROBANTE NO ESTA
DEBIDAMENTE SELLADO POR EL BANCO,
EL MISMO CARECE DE VALIDEZ.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  GOBIERNO DE TUCUMÁN F.950 (Nuevo Modelo) Impuesto de Sellos Declaración Jurada		USO DGR (no implica presentación)	
		No exhibe original del instrumento que da origen a esta declaración jurada. VISADO POR:	
		Original / Rectificativa 0	Fecha Vencimiento 29/02/2020
		Obligación 277200316128	Hoja/s 1 / 1

IMPUESTO DE SELLOS

Intervinientes - Sujeto/s pasivo/s	CUIT/CUIL/DNI
1. SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	30500057277
2. PONCE AIDA MARIA	16366051
3. JAZMIN JACQUELINE SELMAN PONCE	37856082
Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s	
1. ALSINA 633 - - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - BUENOS AIRES	
2. AV. HIMNO PATRIO 35 - RIO SECO - TUCUMAN	
3. AV. HIMNO PATRIO 35 - RIO SECO - TUCUMAN	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Fecha Otorgamiento 14/02/2020	Fecha Vencimiento 29/02/2020	Fecha de Pago 30/03/2020
--------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

Instrumento Gravado		Otorgamiento:		
Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base Imponible (BI)	Exención	Alicuota	Importe
30	Transacciones Instrumentadas pública o privadamente, o las realizadas judicial o extrajudicialmente BI \$ 170.000,00	-	2%	3.400,00
 305000572772003161280001000012002140000000000000340000012		Impuesto de Sellos		3.400,00
		Recargo		680,00
		Hojas (0)		0,00
		Total a Ingresar		4.080,00
IMPORTE EN LETRAS: CUATRO MIL OCHENTA				

ORIGINAL DGR

Versión 1.0 - Release 2

El que suscribe, Corrado Lucero Cecilia, en carácter de titular/representante/apoderado (tachar lo que no corresponda) de SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la DGR, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.


Firma y Aclaración
HP7258
Corrado Lucero Cecilia



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS F.950 (Nuevo Modelo) Impuesto de Sellos Declaración Jurada	GOBIERNO DE TUCUMÁN	USO DGR (no implica presentación)	
		No exhibe original del instrumento que da origen a esta declaración jurada. VISADO POR: _____	
		Original / Rectificativa	Fecha Vencimiento
		0	29/02/2020
		Obligación	Hoja/s
		277200318839	1 / 1

IMPUESTO DE SELLOS

Intervinientes - Sujeto/s pasivo/s	CUIT/CUIL/DNI
1. SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.	30500057277
2. GALVAN LUIS LEONARDO	20239940111
Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s	
1. ALSINA 633 - - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - BUENOS AIRES	
2. ARISTOBULO DEL VALLE 1605 - AGUILARES - TUCUMAN	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Fecha Otorgamiento 14/02/2020	Fecha Vencimiento 29/02/2020	Fecha de Pago 30/03/2020
--------------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------

Instrumento Gravado		Otorgamiento:		
Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base imponible (BI)	Exención	Alícuota	Importe
1	Convenio de honorarios o pacto de cuota litis BI \$ 34.000,00	-	1%	340,00
 30500057277200318839000100001200214000000000000034000017		Impuesto de Sellos		340,00
		Recargo		68,00
		Hojas (0)		0,00
		Total a Ingresar		408,00
IMPORTE EN LETRAS: CUATROCIENTOS OCHO				

Versión 1.0 - Release 2

DUPLICADO CONTRIBUYENTE

El que suscribe, Cazado Lucrécia Cecilia, en carácter de titular/representante/apoderado (tachar lo que no corresponda) de SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la DGR, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma y Aclaración
CAZADO LUCRECIA CECILIA
ABOGADA
M. P. 7258 L° M F° 755
M. Fed. T° 112 F° 491

Escaneado con CamScanner

Ref: Ponce Aida y otra C/ Brito Rubén Darío y otros s/ Daños y Perjuicios Expte 536/18

En la localidad de Río Seco a los 20 días de mayo de 2020, Ponce Aida María DNI 16366051 presto conformidad para que la indemnización convenida el 14/02/2020 sea depositada en la cuenta Bancaria N° 460000103258383 CBU 285060014000103258383 perteneciente a mi hija la Srta. Jazmín Jacqueline Selman Ponce DNI 37856082, el cambio obedece a que por consecuencia de la emergencia sanitaria no podemos trasladarnos para el retiro y cobro de los cheques. Firmando en conformidad la Sra. Ponce Aida y la Srta Jazmín Jacqueline Selman Ponce. Comprometiéndonos a una vez levantada la emergencia sanitaria entregar a la Dra. Lucrecia Cecilia Cazado esta conformidad en soporte papel.

A los fines de hacer efectivo el pago, deberá enviarse también archivo con constancia de CBU emitida por el Banco.

Aida Ponce
16366051

Jazmín Selman Ponce
37.856.082

Dpto CBU: 2850600140001032583

Ajuno Convenios. Acredito pago de impuestos.

Sr. Juez Civil y Comercial de la 3 nominación. C.J.C.

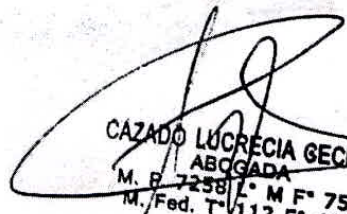
Juicio: Ponce Aida María y otros c/ Brito Rubén Darío y otros s/ Daños y Perjuicios. Expte. 536/18

Lucrecia Cecilia Cazado, por las condiciones de autos a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo adjuntar convenios, acredito pago de rentas y pago de tasas justicia por el valor de \$3400 (pesos tres mil cuatrocientos) Solicito se archive.

Solicito se agregue y se tenga presente.

Proveer de Conformidad. Será Justicia.


CAZADO LUCRECIA GECILIA
ABOGADA
M. B. 7258 / M. F. 755
M. Fed. T. 112 F. 491



PODER JUDICIAL
DE TUCUMAN

Página 1 de 1

Fecha: 16/06/20 17:01

mchico

Constancia de Ingreso de Escrito

**PONCE AIDA MARIA Y OTRO c/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO s/ DAÑOS
Y PERJUICIOS - 536/18**

PRESENTADO POR: CAZADO, LUCRECIA CECILIA - EN: 16/06/2020 12:05 - OTROS



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 536/18



JUICIO: PONCE AIDA MARIA Y OTRO c/ BRITO RUBEN DARIO Y OTRO s/
DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE 536/18

CONCEPCION, 29 de junio de 2020.-

Agréguese y téngase presente convenio transaccional y convenio de honorarios con su respectivos pagos del impuesto de sellos y pago de tasa de justicia por el monto de planilla fiscal.-

Dé estricto cumplimiento los letrados intervinientes en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de Ley.-
Notifiquese Automáticamente.-

Atento que en autos no surge que intervengan menores, en consecuencia no se hace necesario la homologación del Convenio transaccional presentado.-

Por secretaría, practíquese planilla fiscal únicamente respecto de las actuaciones del expediente.- GEG